



Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

Nombre:		Trámite:		Servicio:		X	
Pago de Multa							
Descripción:							
Consiste en una infracción al Bando municipal entonces de Valle de Bravo y la ley de agua del Estado de México y municipios.							
Fundamento Legal:		Artículo 155 fracciones III, IV, VII, C, XI y XV la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 72 fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México.					
Documento a Obtener:		Factura por el pago de la multa		Vigencia del documento a obtener:		Permanente	
Se Realiza en Línea:		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>		Dirección Web: No aplica			
Casos en los que el trámite debe realizarse:		En caso de denuncia anónima o cuando se detecta mediante los recorridos habituales el personal de OPDAPAS del municipio de Valle de Bravo.					
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a Inspección o Verificación y Objetivo de la misma:		Se requiere de inspección para determinar las condiciones en un momento determinado para invitar a los usuarios a cumplir con la ley de agua para el Estado de México y municipios o bando municipal del municipio de Valle de Bravo.					
Requisitos		Original anotar la palabra Si o No		Copias anotar con número la cantidad de copias		Fundamento Jurídico-Administrativo	
Personas Físicas:							
I. Aviso de multa		Si		0		Artículo 155 fracciones III, IV, VII, C, XI y XV la ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 72 fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México	
Personas Jurídico-Colectivas:							
I. Aviso de multa		Si		0		Artículo 155 fracciones III, IV, VII, C, XI y XV la ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 72 fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México.	
Instituciones Públicas:							
I. Aviso de multa						Artículo 155 fracciones III, IV, VII, C, XI y XV la ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 72 fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México.	
Duración del Trámite:		15 minutos		Tiempo de Respuesta:		Cinco días hábiles	
Costo:		De acuerdo al Bando Municipal de Valle de Bravo.		Fundamento Jurídico:		Artículo 155 fracciones III, IV, VII, C, XI y XV la ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 72 fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X del Bando Municipal de Valle de Bravo Estado de México.	
Forma de Pago:		Efectivo: <input checked="" type="checkbox"/>		Tarjeta de Crédito: <input checked="" type="checkbox"/>		Tarjeta de Débito: <input checked="" type="checkbox"/>	
						En Línea portal de pagos: No aplica	
Donde podrá pagarse:		Cajas del OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo					
Otras alternativas:		No aplica					
Criterios de resolución del trámite:		Acuerdo 12 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo, de fecha 26 de enero de 2022.					
Aplicación de la Afirmativa Ficta.		No aplica la afirmativa ficta.					
Dependencia u Organismo:				Unidad Administrativa Responsable:			



OPDAPAS del Municipio de Valle de Bravo				Departamento de Rezagó	
Titular de la Dependencia:		Anabel Jaramillo Álvarez			
Domicilio	Calle:	Boulevard Juan Herrera y Piña		No. Int. y Ext.	144
Colonia:	El Calvario		Municipio:	Valle de Bravo	
C. P.	51200	Horarios y días de atención:		Lunes a viernes 9:00 a 17:00 horas. Sábados de 9:00 a 13:00 horas.	
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico	
No aplica	726 262 3409	No aplica	No aplica	opdapasvalle.2224@gmail.com	
Otras Oficinas que Prestan el Servicio					
Oficina:	No aplica				
Titular de la Oficina:	No aplica				
Domicilio	Calle:	No aplica		No. Int. y Ext.	No aplica
Colonia:	No aplica		Municipio:	No aplica	
C. P.	No aplica	Horarios y días de atención:		No aplica	
Lada:	Teléfonos:	Extensiones	Fax	Correo Electrónico	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
Información Adicional					
Pregunta frecuente 1:	¿Cuáles son los motivos de multa?				
Respuesta:	tomas clandestinas medidores alterados consumos irregulares derivaciones no autorizadas desperdicios de agua descargas a cielo abierto y lo que marca el artículo 155 fracciones III, IV, VII, C, XI y XV la ley del Agua para el Estado de México y Municipios y artículo 72 fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México				
Pregunta frecuente 2:	¿Pueden limitar mi servicio si no pago la multa?				
Respuesta:	Si se puede limitar al servicio de acuerdo al artículo 155 fracciones III, IV, VII, C, XI y XV la ley del Agua para el Estado de México y Municipios, artículo 72 fracciones I, II, III, IV, VI, IX y X del bando municipal de Valle de Bravo Estado de México				
Pregunta frecuente 3:	¿Puedo pagar la multa en el lugar de los hechos?				
Respuesta:	solo se pueden hacer los pagos en las cajas del organismo el municipio del Valle de Bravo				
Trámites o Servicios Relacionados					
Inspección para detectar irregularidades					
 Elaboró Oscar Alberto Mejía Garvalho Departamento de Rezagó OPDAPAS		Visto Bueno Anabel Jaramillo Álvarez Directora General de OPDAPAS Valle de Bravo		Fecha de Actualización 01/03/2022	
 DIRECCIÓN GENERAL OPDAPAS					